

Brigada del Escuadrón. Un representante del Ayuntamiento de Figueras. Un Maestro nacional del Patronato y un Sargento del Escuadrón, que actuará de Secretario.

«Hermandades del Trabajo», en la calle Juan de Austria, número 9, de Madrid (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente Diocesano de las Hermandades del Trabajo de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Vicepresidente Diocesano de las Hermandades. Los Directores del Departamento de Formación Profesional de las Hermandades. El Delegado Diocesano de las Hermandades. El Administrativo del Movimiento de las Hermandades. Un Director escolar y tres Maestros nacionales del Patronato.

«Clínica Infantil»—Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», en avenida del Generalísimo, número 177, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Clínica Infantil «La Paz».

Secretario: El Secretario general Médico de la Clínica Infantil «La Paz».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Director del Instituto Central de Pedagogía Terapéutica. El Administrador de la Clínica Infantil «La Paz». El Médico de la Sección de Psidopsiquiatría de la Clínica Infantil «La Paz» y un Maestro nacional del Patronato.

«Santísima Trinidad»—Congregación de Hermanas Trinitarias—, en la calle Marqués de Urquijo, número 18, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vicepresidente: La Madre vicaria general.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Madres superiores de las Casas en que funcionen Escuelas del Patronato. Las Madres Directoras de los Centros Escolares de la Congregación amparadas por el Patronato. Un Director Escolar y un Maestro Nacional del Patronato, por cada veinticinco con un máximo de tres.

Art. 8.º Deberá comenzar «A petición de los interesados.»

Art. 21. Queda suprimido.

«Nuestra Señora del Carmen»—Azucarera Hispania—, en Carretera de Cádiz, kilómetro 5, del Ayuntamiento de Málaga (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Azucarera Hispania.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Una madre y un padre de familia. Una Maestra nacional del Patronato. Un Secretario y un Asesor religioso designados por el Patronato.

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se confirma la adjudicación del lote 20 del concurso de adquisición de material didáctico convocado por Orden de 2 de octubre último.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7) se elevó a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para la contratación de suministro de material didáctico con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

agosto) con cargo al número 18.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; de conformidad a la base octava del pliego de condiciones se declaró condicionada la adjudicación del lote 20 a que por el Ministerio de Industria se autorizase la adquisición, por tratarse de material extranjero.

Teniendo en cuenta que solicitada autorización el citado Ministerio la concede con fecha 18 de octubre, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar la adjudicación del lote 20 al «Centro Audiovisual. S. A.», en sus propios términos.

2.º El adjudicatario constituirá, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose el contrato en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1968 por la que se conceden licencia y beca para estudios a Maestros nacionales en activo.*

Ilmos. Sres.: Revisadas las peticiones de beca y licencia, instadas oportunamente en consonancia con la Orden de fecha 14 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), y vistas las propuestas de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca, en la cuantía de 14.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1968-69, a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Antonio Bombín Pérez, con destino en la provincia de Burgos, para estudiar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

2. Doña Carmen Roque Lozano, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, y

3. Don Clamades Sarmiento Franco, con destino en la provincia de León, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Conceder licencia para estudios, con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» a los Maestros nacionales siguientes:

1. Don Emilio Contreras Muñoz, con destino en la provincia de Sevilla, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

2. Doña Amparo Escrivá Catalá, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

3. Don Emilio Ferré Bueno, con destino en la provincia de Santander, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.

4. Don Javier González Rajo, con destino en la provincia de Pontevedra, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

5. Don Cristóbal Lara López, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

6. Don José Luján Castro, con destino en la provincia de Valencia, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

7. Doña María del Carmen Rodríguez Martín-Montalvo, con destino en la provincia de Toledo, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

8. Doña Cándida Molina de Haro, con destino en la provincia de Gerona, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

9. Doña Filomena Molina Valero, con destino en la provincia de Granada, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

10. Doña Marcelina Nuño Chico, con destino en la provincia de Jaén, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y

11. Don Evaristo Roldán Pérez, con destino en la provincia de Córdoba, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Tercero.—Los Maestros nacionales anteriormente relacionados habrán de ajustarse, en cuanto al disfrute y uso de las becas y licencia que por esta Orden se conceden, a cuanto se previene en la Orden de fecha 14 del pasado octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Cuarto.—Los señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias anteriormente defalladas se servirán autorizar la formalización de matrícula como alumnos oficiales de las mismas de los Maestros nacionales citados, los cuales de-